

CARATULA: "P.M.A. C/ B.T. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01687-F-2026 -

ac

CONSTANCIA DE LLAMADO: dejo constancia que en el día de la fecha siendo las 14:15hs. me comunico al abonado 2. quién me atiende la Sra. C.S. progenitora de la joven M.A.P.. Le explico los motivos de mi llamado, a lo cual me informa que su hija no vive con ella que su domicilio es calle R.e.P.y.C.(l.h.u.d., me proporciona su Nro de celular es 2. e informa que trabaja como cajera en M.. Así también, manifiesta que el denunciado tiene la edad de 18 años y vive en F.O.. Acto seguido, intento comunicarme al abonado 2. sin tener respuesta.

GENERAL ROCA, 3 de junio de 2026.

Fdo. A.C.-J.d.D.T.

GENERAL ROCA, 3 de junio de 2026.

Por recibido.

Téngase presente la constancia que antecede.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese por el plazo de **SEIS MESES al Sr. T.B. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Srta. M.A.S.P. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle R.e.P.y.C.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento

recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado T.B. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, **M.A.S.P.** y T.B., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese oficio a la "Secretaría de Igualdad de Géneros-Alto Valle Centro" a los fines que realicen un abordaje y seguimiento de la situación de violencia denunciada, con copia de la denuncia. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza